

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00979.

Atendiendo la solicitud incoada por la vocera judicial de la parte actora, el juzgado le pone de presente que, previo a decretar la cautela peticionada debe dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto adiado 10 de octubre hogaño, esto es, prestar caución por la suma de \$28.000.000 en los términos del numeral 2 del canon 590 del estatuto procesal civil.

Notifíquese¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733362f61ca7633627ed325cf77e14e998881d1f4be9944744cebed949fa8d53**

Documento generado en 27/10/2023 12:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 130 de 30 de octubre de 2023.